



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N^o 702/94, Letra: C.D. y la Ordenanza Municipal N^o 1482/94; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto, se establece el sistema de reemplazo de Juez de Faltas por el Secretario del Juzgado, cuando aquel se vea impedido de actuar;

Que para evitar dispendio de actividades administrativas y lograr la aplicabilidad inmediata de la citada Ordenanza, es necesario modificar su Artículo 2^o indicando que la misma tendrá vigencia desde su promulgación por el Departamento Ejecutivo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- SUSTITUYASE el Artículo 2^o de la Ordenanza Municipal N^o 1482/94 por el siguiente: "ARTICULO 2^o.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo".-

ARTICULO 2^o.- Agregase como Artículo 3^o de la Ordenanza Municipal N^o 1482/94 el siguiente: "ARTICULO 3^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

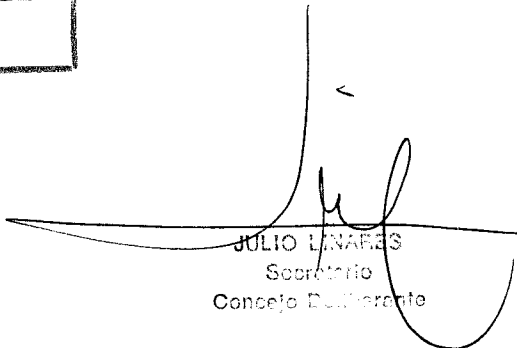
ARCHIVARSE".-

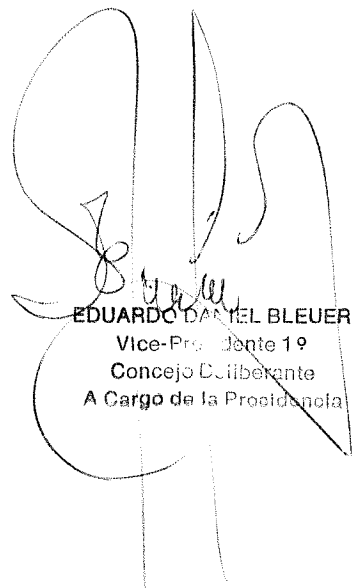
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1493 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:28/12/94.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11 ENE 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1493 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se sustituye el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº1482/94, por el siguiente: "ARTICULO 29.-La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo".

Por ello:

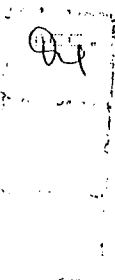
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T O

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1493 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se sustituye el Artículo 29 de la Ordenanza Municipal Nº1482/94, por el siguiente: "ARTICULO 29.-La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su promulgación por el Departamento Ejecutivo".

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 085 /95.



Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

M. D. E. D. E. L. E
Municipalidad de Ushuaia

MARCELO ...
Director ...
Despacho ...
Municipalidad de Ushuaia